

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas del País, con el objeto de que en caso de no contar con leyes relacionadas con el tenor de esta iniciativa, legislen sobre la regulación del uso ordenado de telefonía y aparatos de comunicación electrónicos, al interior de los Centros de Readaptación Social, dentro del límite territorial de sus competencias, así como tipificar como delito la conducta de portación o el uso de aparatos de comunicación electrónicos, al interior de los Centros Penitenciarios.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los ciudadanos diputados integrantes de las comisiones ordinarias y unidades de Justicia y Derechos Humanos, y de Seguridad Pública de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, México, en atención a su promoción.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; esta Sexagésima Legislatura determina que en el Estado de Tlaxcala se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° y último del apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que notifique este Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del “**Programa Legislativo**” para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura; se instruye a las comisiones ordinarias competentes para conocer de los asuntos que les correspondan, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos, inicien con los trabajos prelegislativos y poslegislativos de los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. **Normatividad relacionada con la implementación del Nuevo Sistema de**

**Justicia Penal**, como son: Nuevo Código de Procedimientos Penales, Código Penal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, Ley de Mecanismos Alternativos de Mediación, Ley de Justicia Restaurativa, Ley de la Defensoría Pública y de Asistencia Jurídica Social, Ley de Justicia para Adolescentes, Ley Orgánica de la Administración Pública; considerando que en varios casos será necesaria la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El análisis y aprobación de esta normatividad estará sujeto al avance que respecto a ella se tenga en el seno de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

2. **Normatividad relativa en materia de Fiscalización, Tributaria y Hacendaria**, como son: Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala, Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala, Leyes de Ingresos Municipales, dictaminación de Cuentas Públicas de los Poderes, Municipios y Organismos Autónomos.
3. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Social y Medio Ambiente**, entre otras como son: Ley de Atención a Personas Adultas Mayores, Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena, Ley de Atención a Personas con Discapacidad, y Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
4. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Económico y Administrativo**, como son: Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Ley de Comunicaciones y Transportes y Reglamento Interior del Congreso del Estado.

5. **Normatividad relacionada con el Tema Educativo:** Ley de Educación.
6. **Normatividad relacionada en materia Político-Electoral:** Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDO.** Se instruye a las comisiones ordinarias correspondientes para que, de considerarlo procedente, continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones y el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de esta LX Legislatura local.

**TERCERO.** Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala presenten, ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

**CUARTO.** Los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-**

**DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, para que realice lo conducente a fin de que se vigile, a quienes reúnan cuotas voluntarias y/o fondos de participación voluntaria en los periodos de inscripción en las escuelas de nivel básico, no condicionen su pago con alguno de los derechos del educando, no obstante que dichas aportaciones voluntarias podrán recibirse en los centros educativos, en los términos que dispone el artículo 100 fracción VI de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; lo anterior a fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación que provee el marco normativo federal y estatal a favor de nuestros infantes.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario de Educación Pública del

Estado y Director General de la USET, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafo.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafo.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafo.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA  
ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura se adhiere al Acuerdo aprobado por los Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, analice la viabilidad de crear un Fondo Nacional de Desastres Sociales (FONADES), a fin de generar acciones tendientes a beneficiar a las entidades federativas

y municipios en crisis, y de manera respetuosa exhortar también a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que analice la posibilidad de destinar una partida presupuestal emergente para la creación del Fondo Nacional de Desastres Sociales (FONADES), a fin de atender los problemas de inseguridad pública y crisis económica que enfrenta nuestro país.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafo.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafo.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafo.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*